



José Maria Coronas Guinart, mayor de edad y con domicilio profesional en Barcelona, Avenida Parc Logístic 12-20, actuando en nombre y representación de la mercantil Abertis Infraestructuras, S.A. en relación con el denominado documento de "Condiciones Finales de la Emisión de Obligaciones Simples de Abertis Infraestructuras, S.A. octubre 2012" inscrito por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 31 de octubre de 2012 y ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores,

#### CERTIFICA

Que el contenido de las "Condiciones Finales de la Emisión de Obligaciones Simples de Abertis Infraestructuras, S.A. octubre 2012" registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 31 de octubre de 2012 coincide exactamente con el ejemplar que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático y,

#### AUTORIZA

La difusión del texto citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente en Barcelona, a 31 de octubre de 2012.

**CONDICIONES FINALES  
EMISIÓN DE VALORES DE RENTA FIJA**

**“EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES DE ABERTIS  
INFRAESTRUCTURAS, S.A. OCTUBRE 2012”**

***Abertis Infraestructuras, S.A.***



**IMPORTE NOMINAL: 750.000.000 EUROS**

*Las presentes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas, se complementan con el Folleto de Base de Renta Fija registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 18 de octubre de 2012 y con el Documento de Registro inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 10 de mayo de 2012, que se incorporan por referencia.*

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales se complementan con el Folleto Base registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 18 de octubre 2012 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto así como con la información relativa al Emisor (Documento de Registro inscrito el 10 de mayo de 2012).

- a) las presentes Condiciones Finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con el Folleto de Base y sus suplementos.
- b) el Folleto de Base y sus suplementos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Directiva 2003/71/CE; están disponibles en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- c) a fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el Folleto de Base y las Condiciones Finales.

## **1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Abertis Infraestructuras, S.A., con domicilio social en Barcelona, avenida Parc Logístic, 12-20, y C.I.F. número A-08209769 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

D. Francisco Reynés Massanet, actuando como Consejero Delegado, en virtud de las facultades otorgadas mediante el acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 21 de junio de 2011 y en nombre y representación del Emisor (en adelante también "Abertis Infraestructuras, S.A." o "el Emisor"), con domicilio en Barcelona, Avenida del Parc Logístic, 12-20, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Francisco Reynés Massanet asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en las presentes Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## 2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

### CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

- 1) Emisor: Abertis Infraestructuras, S.A.
- 2) Garante y naturaleza de la garantía: Las obligaciones no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de las obligaciones objeto de la Emisión estarán garantizadas por la responsabilidad personal patrimonial del Emisor.
- 3) Naturaleza y denominación de los Valores: Obligaciones simples.  
ISIN ES0211845252  
Se prevé expresamente que la presente emisión pueda ser fungible con futuras emisiones de la misma naturaleza.  
En caso de fungibilidad de nuevas emisiones con la presente emisión, la primera no tendrá prioridad en el orden de prelación respecto a las emisiones de obligaciones simples posteriormente emitidas.
- 4) Divisa de la emisión: EURO
- 5) Importe nominal y efectivo de la emisión: Nominal: 750.000.000,00 euros  
Efectivo: 746.722.500,00 euros
- 6) Importe nominal y efectivo de los valores: Nominal unitario: 100.000,00  
Precio de Emisión: 99,563%  
Efectivo unitario: 99.563,00 por título

- 7) Fecha de Emisión: 25 de octubre de 2012
- 8) Tipo de interés: Fijo 4,75% nominal anual.
- 9) Fecha de amortización final y sistema de amortización: 25 de octubre de 2019. Amortización final a la par al vencimiento de la misma.
- 10) Opciones de amortización anticipada: No existe opción de amortización anticipada
- 11) Admisión a cotización de los valores: AIAF Mercado de Renta Fija
- 12) Representación de los valores: Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad Gestora de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, 1 28014 Madrid y sus entidades participantes.

**TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN:**

- 13) Tipo de interés fijo: 4,75% pagadero anualmente

$$C = \frac{N * i * d}{36.500^{(1)}}$$

Donde,  
 C = importe bruto del cupón periódico  
 N = valor nominal  
 d = número de días naturales transcurridos  
 i = tipo de interés nominal  
 (1) = salvo en caso de año bisiesto en el que la base será de 36.600.

Base de cálculo: Act/Act

Fecha de inicio de devengo de intereses: 25 de octubre de 2012

Importes Irregulares: no aplica

Fechas de pago de los cupones: Los días 25 de octubre de cada año hasta vencimiento, desde el 25 de octubre del año 2013 hasta el 25 de octubre de 2019, ambos incluidos.

Otras características relacionadas con el tipo de interés fijo: Ninguna

14) Amortización de los valores:

Fecha de Amortización a vencimiento, el 25 de octubre del año 2019

Precio 100 %

Amortización Anticipada por el Emisor: no aplica

Amortización Anticipada por el Tenedor: no aplica

**RATING:**

15) Rating asignados:

La Emisión no tiene calificación crediticia asignada.

El Emisor dispone de calificación crediticia asignada por las agencias Standard & Poor's y Fitch Ratings.

Abertis posee la calificación "BBB" Investment grade-adequate credit quality, otorgada por la agencia crediticia internacional Standard and Poor's Credit Market Services Europe Limited para el largo plazo. Dicha calificación fue asignada en mayo de 2012 y ratificada en septiembre de 2012 con perspectiva negativa.

Por otra parte, abertis, posee la calificación "BBB+", Good credit quality, otorgada por la agencia crediticia internacional Fitch Ratings Ltd para el largo plazo y rating "F2", high credit quality, para el corto plazo. Dichas calificaciones fueron asignadas en agosto 2012 con perspectiva negativa.

Fitch Ratings Ltd y Standard and Poor's Credit Market Services Europe Limited están registradas en ESMA, de acuerdo con el Reglamento (CE) N° 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de octubre, sobre agencias de calificación crediticia.

### **DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN:**

- |  |  |
|--|--|
| 16) Colectivo de Suscriptores:                                 | Inversores cualificados.                             |
| 17) Fecha de Suscripción:                                      | El 17 de octubre de 2012, de 12:00 a.m. a 14:00 a.m. |
| 18) Tramitación de la suscripción:                             | Directamente a través de las entidades colocadoras   |
| 19) Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: | Discrecional.  |
| 20) Fecha de Desembolso:                                       | 25 de octubre de 2012                                |
| 21) Entidades Directoras:                                      | No aplica  |
| 22) Entidades Aseguradoras:                                    | No aplica  |

- |   |   |
|---|---|
| 23) Entidades Colocadoras:  | CaixaBank, S.A.<br>Barclays Bank PLC<br>Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.<br>Goldman Sachs International<br>Natixis<br>Morgan Stanley & Co. International plc<br>The Royal Bank of Scotland plc |
| 24) Entidades Coordinadoras:  | No aplica.  |
| 25) Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez:          | No aplica.  |
| 26) Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores: | No aplica.  |
| 27) Representación de los inversores:                               | Sindicato de obligacionistas. (ver apartado 3 y anexo I de las presentes Condiciones Finales)   |
| 28) TIR para el tomador de los valores:                             | TIR: 4,825%   |
| 29) TIR Emisor:   | TIR: 4,827%   |

**INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES:**

- |   |   |
|---|---|
| 30) Agente de Pagos:  | CaixaBank, S.A.                                 |
| 31) Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: | TARGET2   |
| 32) Gastos de la emisión:   | 91.000 euros (gastos de CNMV, Aiaf e Iberclear) |

### **3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES**

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente emisión de renta fija son:

- Acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 21 de junio de 2011.
- Acuerdo del Consejero Delegado de 19 de septiembre de 2012 por el que se aprueba el establecimiento de un Programa de Renta Fija por importe de 3.000 millones de euros.
- Acuerdo del Consejero Delegado de 17 de octubre de 2012 por el que se aprueba la "Emisión de Obligaciones Simples de Abertis Infraestructuras, (Octubre 2012)", por importe de 750 millones de euros y que establece los principales términos y condiciones de dicha Emisión.

De conformidad con el epígrafe 4.11 de la Nota de Valores al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de Obligaciones para la presente emisión de valores se procede a la constitución del Sindicato de Tenedores de Obligaciones denominado "Sindicato de Obligacionistas de la Emisión de Obligaciones Simples de Abertis Infraestructuras, S.A. Octubre 2012" cuya dirección se fija a estos efectos en Parc Logístic, 12-20 de Barcelona.

De la misma forma, se nombra de manera provisional Comisario del Sindicato a D José Luis Viejo Belón quien ha aceptado el cargo y tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos incluidos en el adjunto del presente documento y que acepta el mencionado cargo mediante la firma del presente documento.

#### **4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

Se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo no superior a un mes desde la fecha de desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente. La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR). Adicionalmente el Emisor, podrá facilitar con posterioridad, que la compensación y liquidación se realice a través de Euroclear/Clearstream.

Firmado en representación del Emisor:

---

D. Francisco Reynés Massanet  
Por poder

---

D. José Luis Viejo Belón

## ANEXO I

### **REGLAMENTO DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES DE ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.**

#### **Artículo 1º:**

*Con la denominación de "SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS - EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES DE ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A. OCTUBRE 2012", y a los efectos prevenidos en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital de 2 de julio de 2010, queda constituida esta Asociación de la que formarán parte todos los tenedores de las Obligaciones integrantes de la Emisión denominada "EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES DE ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A OCTUBRE 2012".*

#### **Artículo 2º:**

*El objeto del Sindicato es unificar y salvaguardar cuantos derechos y acciones corresponden a los obligacionistas para la mejor defensa de sus intereses frente a la Entidad Emisora.*

#### **Artículo 3º:**

*El domicilio del Sindicato de Obligacionistas se fija en Barcelona, Avenida Parc Logístic, 12-20.*

#### **Artículo 4º:**

*La duración del Sindicato se establece por toda la vida de la Emisión hasta la total amortización de los valores emitidos.*

#### **Artículo 5º:**

*La posesión de un solo valor de la citada Emisión implica la completa sumisión al presente Reglamento y a los acuerdos de la Asamblea de Obligacionistas, válidamente adoptados, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones de aplicación.*

#### **Artículo 6º:**

*El gobierno y la administración del Sindicato corresponden a la Asamblea General de Obligacionistas y al Comisario, o, en su defecto, al Comisario suplente, que podrá sustituir a aquel en caso de ausencia o incapacidad.*

**Artículo 7º:**

*La Asamblea General de Obligacionistas podrá ser convocada por el Consejo de Administración de la Entidad Emisora o por el Comisario. Éste último deberá convocarla necesariamente cuando lo soliciten los tenedores de valores que representen, por lo menos, la vigésima parte de los valores emitidos y no amortizados.*

**Artículo 8º:**

*La convocatoria habrá de hacerse de forma que asegure su conocimiento por los Obligacionistas. Cuando la Asamblea haya de tratar asuntos relativos a la modificación en las condiciones de emisión u otras de trascendencia análoga a juicio del Comisario, la convocatoria deberá hacerse mediante un anuncio en el Boletín Oficial de Registro Mercantil o en uno de los diarios de mayor circulación en España, en la página web del emisor y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En uno y otro caso la convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de un mes al fijado para la celebración de la Asamblea, expresándose claramente en aquellas el lugar, día y hora de celebración, así como los asuntos que hayan de tratarse. En el llamamiento podrá indicarse, igualmente, la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, caso de no obtenerse el quórum necesario en la primera. No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si hallándose presentes los Obligacionistas tenedores de la totalidad de las Obligaciones no amortizadas, decidieran reunirse en Asamblea, ésta será válida a todos los efectos pese a no haber mediado convocatoria.*

**Artículo 9º:**

*Tendrán derecho de asistencia todos los Obligacionistas cualquiera que sea el número de valores que posea, siempre que acrediten su condición de tales con cinco días de antelación, como mínimo, a aquel en que se haya de celebrar la Asamblea mediante la forma que se determine en la convocatoria. Los Obligacionistas podrán asistir a la Asamblea personalmente o mediante representación conferida a favor de otro Obligacionista.*

**Artículo 10º:**

*El Comisario será presidente del Sindicato de Obligacionistas y en todo caso, tendrá la representación legal del mismo y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y todas aquellas que considerare pertinentes para la defensa general o particular de los tenedores valores. La Asamblea de Obligacionistas, debidamente convocada por el Comisario o por el Consejo de Administración de la sociedad emisora, está facultada para tomar acuerdos en todo lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los obligacionistas y tomar toda clase de resoluciones sobre las obligaciones y ejercicio de derechos que correspondan en cada supuesto y llegar a toda clase de acuerdos con la sociedad emisora, modificar este reglamento, destituir y nombrar Secretario y Comisario y resolver cuanto proceda sobre el ejercicio de acciones o excepciones de carácter judicial y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de intereses comunes.*

**Artículo 11°:**

*Los acuerdos adoptados en la forma prevenida en el artículo anterior vincularán a todos los Obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes, pudiendo ser impugnados en los mismos casos que establece la Ley de Sociedades de Capital.*

**Artículo 12°:**

*En lo no previsto por este Reglamento, el Sindicato de Obligacionistas se regirá por lo dispuesto en el título XI, capítulo IV, de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones de aplicación.*